

Disponiendo que los trabajadores que seleccione el Centro de Estudios Laborales del Perú, para que sigan cursos de formación social, no perderán sus salarios y demás beneficios sociales.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, debe posibilitarse la participación de los trabajadores en el desarrollo económico y social del País;

Que, con tal objeto, es necesario promover las oportunidades de formación social y sindical que les brinda el Centro de Estudios Laborales del Perú y las de colaboración que entrañan las reuniones oficiales en que se estudien problemas de interés general o nacional;

En uso de las facultades de que esta investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1º—Los trabajadores que seleccione el Centro de Estudios Laborales del Perú, para que sigan cursos de formación social o sindical, en Lima o en Provincias, no perderán sus salarios y demás beneficios sociales por el tiempo que dejen de trabajar para asistir a dichos cursos.

ARTICULO 2º—Los Delegados de los Trabajadores que integren el Consejo Nacional de Trabajo o Comisiones Oficiales, encargados de estudiar problemas de interés general o nacional, gozarán de igual protección social durante los días en que asistan a las sesiones que convoque la Institución u Organismo correspondiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

General de División NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice - Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

General de División JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio, Encargado de la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General ALFONSO TERÁN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura, Encargado de la Cartera de Trabajo y Asuntos Indígenas.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 9 de mayo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ.
JUAN FRANCISCO TORRES
MATOS
PEDRO VARGAS PRADA

Alfonso Terán Brambilla
Encargado de la Cartera de
Trabajo y Asuntos Indígenas.